

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA INTERNACIONAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2026

ANEXO 8
FORMATO DE CUADRO DE VALIDACIÓN DE COTIZACIÓN

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA INTERNACIONAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2026”

N°	DOCUMENTACIÓN PARA LA COTIZACIÓN SOLICITADA	BLACK ROCK PROJECT CARGO S.A.C. RUC: 20611117401	DHL EXPRESS PERÚ S.A.C. RUC: 20101128777	SCHARFF INTERNATIONAL COURIER & CARGO SA RUC: 20110964928
1	a. Declaración jurada del proveedor – Anexo 2	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	b. Declaración jurada de cumplimiento de los TDR– Anexo 3	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	c. Oferta económica – Anexo 4	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE ¹
4	d. Declaración jurada de acción de prevención, impedimento de contratar en caso de parentesco y relación de parentesco con algún servidor o funcionario de la Entidad – Anexo 5	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	e. Declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades – Anexo 6	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	f. Copia vigente de la conformidad de operación como Agente Acreditado-emitada por la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el cual autoriza a realizar operaciones de Carga Nacional e Internacional.	NO CUMPLE Sustento: El proveedor adjunta la Resolución Directoral N° 0319-2024-MTC/17.04 de la Dirección de Autorizaciones de Transporte Acuático de fecha 03/10/2024 (pág.13-15 de su cotización), siendo un documento que no corresponde al solicitado en los Términos de Referencia.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

¹ Si bien cumple con presentar su Oferta económica- Anexo 4, se precisa que existe error aritmético en los montos consignados en la columna TOTAL SOLES.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA INTERNACIONAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2026

N°	DOCUMENTACIÓN PARA LA COTIZACIÓN SOLICITADA	BLACK ROCK PROJECT CARGO S.A.C. RUC: 20611117401	DHL EXPRESS PERÚ S.A.C. RUC: 20101128777	SCHARFF INTERNATIONAL COURIER & CARGO SA RUC: 20110964928
7	g. Documentación que acredite la experiencia del postor en la especialidad, de acuerdo con lo establecido en el literal B del numeral 9.1 Requisitos de calificación obligatorios.	NO CUMPLE <u>Sustento:</u> De la revisión de los comprobantes de pago adjuntos como experiencia (pág.17-34 de su cotización), se concluye que, las descripciones señaladas en dichos documentos no resultan suficientes para acreditar que corresponden a servicios similares, según lo establecido en los Términos de Referencia, a excepción de la Factura N° E001-31, tal como lo señala el área usuaria. Asimismo, en todos los comprobantes de pago adjuntos, el proveedor <u>no acreditó documental ni fehacientemente su cancelación</u>, siendo que éstos solo contienen un sello de “cancelado”², del cual no se puede tener certeza de que corresponda al sello del cliente.	NO CUMPLE <u>Sustento:</u> Adjunta Contrato N° 0044-2025-RE/AS y su respectiva acta de inicio (Pág.8-11), sin embargo, no acredita el monto facturado solicitado en los Términos de Referencia, ya que no presenta la conformidad o constancia de prestación correspondiente o comprobantes de pago y su cancelación, según lo establecido en los Términos de Referencia.	NO CUMPLE <u>Sustento:</u> No presenta documentación
8	h. Documentación que acredite la experiencia del personal clave, de acuerdo con lo establecido en el literal C.1 del numeral 9.2 Requisitos de calificación facultativos.	NO CUMPLE <u>Sustento:</u> De la revisión de las constancias laborales presentadas (pág.36-39 de su cotización), se verifica que en el caso del señor Renatto Anggelo Castro Macedo acredita experiencia en los cargos de Gerente de Operaciones de Carga y Gerente de Operaciones Aéreas, los cuales no corresponden a los cargos solicitados en los Términos de Referencia. Asimismo, en el caso de la señora Reina Yolanda Lázaro Ramírez no se ha podido verificar que su experiencia como Coordinador Logístico se encuentre relacionada a la prestación del servicio de courier y/o mensajería y/o transporte de carga aérea o terrestre.	SI CUMPLE	NO CUMPLE <u>Sustento:</u> No presenta documentación

² El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

**PERÚ**Ministerio
de Relaciones Exteriores**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA INTERNACIONAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2026**

N°	DOCUMENTACIÓN PARA LA COTIZACIÓN SOLICITADA	BLACK ROCK PROJECT CARGO S.A.C. RUC: 20611117401	DHL EXPRESS PERÚ S.A.C. RUC: 20101128777	SCHARFF INTERNATIONAL COURIER & CARGO SA RUC: 20110964928
9	i. Documentación que acredite la formación académica del personal clave, de acuerdo con lo establecido en el literal C.2 del numeral 9.2 Requisitos de calificación facultativos.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE <u>Sustento:</u> No presenta documentación
10	j. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato, de un mínimo de cinco (5) unidades de transporte tipo van o carga.	SI CUMPLE	NO CUMPLE <u>Sustento:</u> Solo adjunta cinco tarjetas de identificación vehicular (Pág.18-22 de su cotización), de cuya revisión no se puede verificar que los vehículos presentados sean de su propiedad, o sean alquilados.	NO CUMPLE <u>Sustento:</u> Adjunta un reporte de flota vehicular sin documentación adicional que permita verificar la propiedad y/o la posesión de los vehículos, según lo solicitado en los Términos de Referencia.
11	k. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida, de un local en la ciudad de Lima o en la provincia constitucional del Callao	NO CUMPLE <u>Sustento:</u> Adjunta una carta de cesión de uso y disponibilidad de infraestructura emitida por la empresa ANDINA ENERGY S.A a favor del proveedor (Pág.47 de su cotización), en donde señala que mantiene un contrato de leasing N° 0011-0809- 8100752718-17 con el Banco BBVA, sin embargo, no se verifica el citado contrato de leasing adjunto como sustento de lo señalado.	NO CUMPLE <u>Sustento:</u> Se verifica que presenta un contrato (Pág.23-30 de su cotización), sin embargo, dicho contrato se encuentra incompleto, ya que no adjunta la primera página; lo que no ha permitido verificar las condiciones requeridas en los Términos de Referencia.	SI CUMPLE
12	l. Promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
CONCLUSION		NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Consideraciones para la evaluación de las cotizaciones

Mediante el Memorando N°GDA010542026, la Oficina de Gestión Documental y Archivo, en su calidad de área usuaria, emitió opinión técnica sobre la validación de los documentos f), g), h), j) y k) presentados como parte de la documentación de la cotización por los postores **BLACK ROCK PROJECT CARGO S.A.C., DHL EXPRESS PERÚ S.A.C, y SCHARFF INTERNATIONAL COURIER & CARGO S.A.** Dicha opinión técnica ha sido considerada para la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas, cuyos resultados se describen en el presente cuadro.

Lima, 18 de febrero de 2026